
Programa de Cumplimiento

| | |
|---|--|
| Id Comprobante: | CVPDC-786 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | D-203-2019. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 5 / 2020. |
| Fecha Resolución: | 29-05-2020. |
| Unidad Fiscalizable: | HIDROELECTRICA HIGUERA - LA CONFLUENCIA. |
| Titular: | HIDROELECTRICA LA CONFLUENCIA S.A.. |
| Instructor: | BERNARDITA JESUS LARRAIN RAGLIANTI. |
| Fecha Validación: | 23-09-2020 19:33:00 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: HIDROELECTRICA HIGUERA - LA CONFLUENCIA.

Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-203-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-09-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-09-2020.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 03-09-2020.

Fecha de Terminó: 03-03-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No haber obtenido la autorización sectorial de los permisos sectoriales asociados a los PAS 101 y 106 del D.S. N°95/2001.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Obtención de PAS 101 para las obras asociadas a RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007

Obtención de PAS 106 para obras asociadas a RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008, y RCA N°007/2011

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se establece la inexistencia efectos negativos asociados a este cargo, por cuanto las obras de la Central Hidroeléctrica La Higuera y Central Hidroeléctrica La Confluencia cuentan con los permisos sectoriales PAS 101 del D.S. 95/2001, de acuerdo a lo establecidos en la RCA N°116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 07/2011; así como por no existir evidencia de contaminación o alteración de la calidad del agua por el proceso de conducción del agua y contacto con obras de ambas centrales.

En complemento, las obras complementarias asociadas a la RCA N° 63/2008 se encuentran en proceso de obtención de la correspondiente autorización de construcción ante la DOH.

Por su parte, en cuanto al badén temporal asociado a la RCA N° 64/2009, utilizado durante el período de construcción en 2010 y 2011, a la fecha no existe debido a su destrucción por una crecida del río Tinguiririca.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Respecto a la fundamentación de inexistencia de efectos negativos derivados de las obras construidas asociadas a la Central Hidroeléctrica La Higuera y la Central Hidroeléctrica La Confluencia, se presentan, en el Anexo 1, los siguientes informes técnicos: (i) Efecto de la Operación de las Bocatomas en la Calidad del Agua Central Hidroeléctrica La Higuera; y (ii) Efecto de la Operación de las Bocatomas en la Calidad del Agua Central Hidroeléctrica La Confluencia, de los cuales se desprende que no existe evidencia de contaminación o

alteración de la calidad del agua por el proceso de conducción del agua y contacto con obras de ambas centrales, al analizar 5 años de mediciones, estaciones aguas arriba y una estación aguas abajo de las respectivas centrales.

Adicionalmente el Anexo 1 incluye antecedentes relacionados a las estaciones de monitoreo de calidad de aguas, resultados de monitoreos regulares en las diferentes estaciones del río Tinguiririca y efluentes, análisis de cluster y PCA.

Por su parte, la inexistencia de efectos negativos producto del badén temporal se fundamenta mediante la presentación, en el Anexo 1, del informe Estimación de Efectos de Badén Temporal en río Tinguiririca, mediante el cual se demuestra la ausencia de efectos negativos en la calidad de las aguas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|--|--|
| N° Identificador | 1 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Obtener aprobación de la actualización del permiso sectorial PAS 101 del D.S. N°95/2001 asociado a la RCA N° 63/2008 y RCA N° 238/2007 para Obras de la Central Hidroeléctrica La Higuera, asegurando su debida tramitación mediante la respuesta a consultas que genere el proceso, en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA"). |
| Fecha de Inicio | 10-03-2017 |
| Fecha de Término | 03-03-2022 |
| Forma de Implementación | Obtener resolución aprobatoria de DGA para la actualización del permiso de construcción ya obtenido para la RCA N°116/2004, asegurando la debida tramitación, respondiendo a consultas que pueda generar el proceso, en los plazos definidos por la autoridad (DGA). Este permiso ha sido en septiembre de 2011 como parte de expediente que complementa el expediente original (Resolución DGA N°1079/2005), actualizando e incorporando ciertas obras al proyecto hidroeléctrico original. El expediente específico se denomina VC-0602-2031 |
| Indicadores de Cumplimiento | Obtención de permiso sectorial asociado al PAS 101 de la RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | <ul style="list-style-type: none"> •Resolución DGA N°1079/2005 que Aprueba Proyecto y Autoriza Construcción de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera. •Resolución DGA N°2313/2007 que Aprueba Proyecto y Autoriza Construcción de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Confluencia. •Copia de la solicitud del permiso sectorial PAS 101 presentada ante la DGA, debidamente timbrada y fechada. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Copia de observaciones realizadas por la DGA (en caso de existir). Asimismo, copia de los escritos de respuesta a las observaciones, debidamente timbrados y fechados. |

| | |
|---|---|
| Medios de Verificación Reporte Final | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la Resolución DGA con permisos sectorial asociado al PAS 101 de la RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 15.000.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|---|---|
| N° Identificador | 2 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Obtener la aprobación del PAS 106 para las obras asociadas a la RCA N° 116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 63/2008 y RCA N° 007/2011, mediante la elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial, asegurando la debida tramitación mediante la respuesta a consultas que pueda generar el proceso en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA"). |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-03-2022 |
| Forma de Implementación | Elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial del artículo 171 del Código de Aguas (PAS 106) para la construcción de obras de regularización y defensa de cauces asociadas a RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008 (Hidroeléctrica La Higuera), y RCA N°007/2011 (Hidroeléctrica La Confluencia), asegurando la debida tramitación, respondiendo a consultas que pueda generar el proceso, en los plazos definidos por la autoridad (DGA). |
| Indicadores de Cumplimiento | Obtención de permiso sectorial asociado a PAS 106 de la RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008, y RCA N°007/2011 |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de ingreso de los antecedentes del PAS 106 a la DGA. •Copia de observaciones realizadas por DGA (en caso de existir), así como copia de los escritos de respuesta a las mismas debidamente timbradas y fechadas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la Resolución DGA que aprueba el PAS para La Higuera y La Confluencia. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 40.000.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Acciones Alternativas Asociadas | |
|---------------------------------|--|

| | |
|---|--|
| N° Identificador | 3 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Reparación Limpieza de la zona |
| Acción | Retiro de materiales existentes en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal (a la fecha inexistente) asociado a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia (RCA N° 64/2009), a través de trabajos de limpieza. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-12-2020 |
| Forma de Implementación | Ejecución de trabajos de limpieza en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal que se utilizó para la extracción de empréstitos para la construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia. Dichos trabajos de limpieza se realizarán mediante el retiro de materiales remanentes del badén temporal. |
| Indicadores de Cumplimiento | Ejecución de los trabajos de limpieza. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Informe de avance que dé cuenta de ejecución de trabajos de limpieza, el que considera como contenido mínimo, fotos fechadas y georreferenciadas del avance de las labores, inspecciones y registros de las labores y fechas de ejecución. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Informe final que dé cuenta de ejecución de trabajos de limpieza. •Registro fotográfico que dé cuenta de ejecución de medidas propuestas. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 20.000.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

3.2 Hecho 2

No implementación de la medida de reparación establecida en el Considerando 9.3.3. de la RCA N°116/2004 y 3.7. de la RCA N°064/2009, en los sectores A2 y A3.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Ejecutar reperfilamiento de los sectores A2 y A3 en los términos definidos por la Dirección de Obras Hidráulicas.

Recepción de trabajos de extracción de las áreas A2 y A3 por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Cumplimiento de la normativa contenida en la RCA N°64/2009.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se determina la inexistencia de efectos negativos derivados del presente cargo, tanto para las áreas de extracción como para la fauna existente y riesgo de fragmentación de hábitat para especies de baja movilidad.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La inexistencia de efectos negativos se sustenta en la presentación, en Anexo 2, del informe Estudio de Suelos Área de Extracción de Áridos A2 y A3, Anexo 2, mediante el cual se descarta la necesidad de reposición de una cubierta vegetal en las zonas de extracción, considerando la inexistencia de dicha capa en forma previa a la extracción de áridos. Además, en el Anexo 2 se presenta el informe Estudio del Componente de Fauna Terrestre en Áreas de Extracción de Áridos A2 y A3 y Evaluación de Riesgo de Fragmentación de Hábitat para Especies de Baja Movilidad, en virtud del cual se acredita, mediante monitoreo previo, un proceso de colonización de especies de baja movilidad, descartando riesgo de fragmentación en la zona.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|---|--|
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Obtención de pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas del Plan de Reperfilamiento para sectores A2 y A3. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-12-2020 |
| Forma de Implementación | Elaboración, presentación y obtención de pronunciamiento por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del plan de reperfilamiento de las áreas de extracción de áridos A2 y A3 en los términos definidos en Ordinario DOH 272/2019, asegurando la debida tramitación, respondiendo a consultas que pueda generar el proceso, en los plazos definidos por la autoridad. |
| Indicadores de Cumplimiento | Pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas aceptando plan de reperfilamiento. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Copia del Plan de Reperfilamiento ingresado a la Dirección de Obras Hidráulicas, debidamente fechado y timbrado. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Copia del pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas acerca del plan de reperfilamiento •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 6.000.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Retrasos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas en la tramitación del plan de reperfilamiento. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se ejecutará la acción alternativa 6. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 6 |

| | |
|-----------------------------|---|
| N° Identificador | 5 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Ejecución de los trabajos de reperfilamiento y obtención de la resolución de recepción final de las áreas de extracción de áridos A2 y A3, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-03-2021 |
| Forma de Implementación | Ejecución de los trabajos de reperfilamiento en los términos del plan de reperfilamiento que haya obtenido el pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas. Se facilitará la visita periódica de la Dirección de Obras Hidráulicas a las áreas de trabajo A2 y A3, con objeto de que al finalizar los trabajos se obtenga de manera expedita la recepción de estas áreas de extracción de áridos. |
| Indicadores de Cumplimiento | Recepción de obras de reperfilamiento de las áreas de extracción A2 y A3 por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas. |

| | |
|---|--|
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Registro fotográfico que dé cuenta de avance en la ejecución de trabajos de reperfilamiento. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de trabajos de reperfilamiento. •Copia de la recepción de la Dirección de Obras Hidráulicas. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 210.000.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Observaciones de la Dirección de Obras Hidráulicas en relación a requerimientos adicionales al plan de reperfilamiento original, necesarios para la recepción de la extracción de áridos de los sectores A2 y A3. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se ejecutará la acción alternativa 7. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 7 |

3.2.6. Acciones alternativas

| | |
|--|--|
| N° Identificador Acción Principal | 4 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 6 |
| Categoría y Subcategoría | Diagnóstico Otros |
| Acción | Presentación de los antecedentes que acrediten la debida diligencia por parte del titular, en caso de verificarse retrasos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas en la tramitación del pronunciamiento del Plan de Reperfilamiento. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Fecha de Término | 03-03-2022 |
| Forma de Implementación | Presentación, en el reporte periódico respectivo y a través del sistema digital SPDC, de todos aquellos antecedentes que acrediten la debida diligencia de la compañía para la obtención del pronunciamiento sobre el plan de reperfilamiento. |
| Indicadores de Cumplimiento | Comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Antecedentes que acrediten la debida diligencia de la compañía para obtener pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Antecedentes que acrediten la debida diligencia de la compañía para obtener pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|--|--|
| N° Identificador Acción Principal | 5 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 7 |
| Categoría y Subcategoría | Variables operacionales Mejoras a instalaciones. |
| Acción | Ejecución de obras adicionales, requeridas por la Dirección de Obras Hidráulicas, para la recepción de obras del reperfilamiento de los sectores de empréstito A2 y A3. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 3 Meses desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | En caso que la Dirección de Obras Hidráulicas requiera la ejecución de obras adicionales para recepcionar los empréstitos A2 y A3, se procederá a ejecutar los mismos, con el objetivo de que la Dirección de Obras Hidráulicas recepcione las referidas zonas |
| Indicadores de Cumplimiento | Recepción de obras de reperfilamiento de las áreas de extracción A2 y A3 por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Respuesta a pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas con observaciones. •Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de avance en la ejecución de trabajos de reperfilamiento. |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Medios de Verificación Reporte Final | <ul style="list-style-type: none">•Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de trabajos de reperfilamiento.•Copia de la recepción de la Dirección de Obras Hidráulicas.• Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 21.000.000 |

3.3 Hecho 3

Modificación de la medida de reparación establecida en el Considerando 3.6.4. de la RCA N°116/2004 para el botadero DXI B, sin haber sido evaluada ambientalmente, en circunstancias que sí constituye un cambio de consideración al proyecto original.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Obtención de una RCA que incluya botadero DXI-B como área permanente para uso en proyecto La Higuera.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se determina la inexistencia de efectos negativos tanto en la fauna como en el componente vegetacional del área botadero DXI-B.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para la determinación de ausencia de efectos negativos en la fauna, mediante el Anexo 3, se acompaña el Estudio del Componente Fauna Terrestre en el Área de Botadero DXI-B y Evaluación de Riesgo de Fragmentación de Hábitat para Especies de Baja Movilidad, mediante el cual se informan los resultados de muestreos de fauna nativa en el sitio intervenido, consistentes en la consolidación de un proceso de colonización de especies con amplia capacidad de dispersión (aves) y muy lentamente por especies de movilidad reducida, principalmente reptiles con menor exigencia de calidad de hábitat. Asimismo, se determina la no generación de fragmentación en el sitio intervenido, debido a que la naturaleza de las áreas intervenidas consiste en pequeños sectores diferentes y asilados entre sí y la inferior extensión territorial de éste.

Por su parte, en cuanto al componente vegetacional, se reconoce la intervención del suelo y disminución del hábitat de la comunidad vegetal, sin perjuicio que dicha intervención se determina de poca significancia. Lo anterior, se refrenda de acuerdo a análisis establecido en el Informe Análisis de los Efectos Generados en la Vegetación por la no ejecución de la Medida de Reparación del Botadero DXI-B, presentado en el Anexo 3.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 8, inciso primero: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecidos en la presente ley".

-Decreto Supremo N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2.- Definiciones.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

literal g): Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:

g.1.) Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.2.) Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento.

Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.3.) Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad;

g.4.) Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|--|--|
| N° Identificador | 8 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Evaluación Ambiental Otros |
| Acción | Elaboración y presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") ante el Servicio de Evaluación Ambiental, que autorice la modificación de la medida de reparación asociada al botadero DIX-B. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-10-2020 |
| Forma de Implementación | Elaboración de DIA y presentación de la misma al SEIA. El objetivo de la DIA será modificar la medida de reparación asociada al botadero DIX-B. En el marco de dicha DIA, se considerará una medida compensatoria, cuyo contenido específico deberá ser fijado en el marco de la evaluación ambiental correspondiente. |
| Indicadores de Cumplimiento | Presentación y admisión a trámite de la DIA. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA. |

| | |
|---|---|
| Medios de Verificación Reporte Final | •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 5.000.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Resolución del SEA que declare inadmisibilidad de la DIA por aspectos formales. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se ejecutará acción N°12. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 12 |

| | |
|---|---|
| N° Identificador | 9 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Evaluación Ambiental RCA |
| Acción | Evaluación ambiental y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable asociada a la DIA de la acción N°8. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-07-2021 |
| Forma de Implementación | Tramitación de la DIA en el SEIA, dando respuestas oportunas en los plazos establecidos por el SEA, para los ICSARAs con las consultas provenientes de los servicios con competencia ambiental. |
| Indicadores de Cumplimiento | Evaluación y obtención de RCA favorable. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Comprobantes de ingreso de Adendas al SEIA. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Copia de RCA favorable. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. |
| Costos Estimados | \$ 10.000.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Resolución del SEA que declare la devolución de los antecedentes por falta de información relevante y esencial |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se implementará la acción alternativa N°13 |
| Acciones Alternativas Asociadas | 13 |

| | |
|------------------|--------------|
| N° Identificador | 10 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |

| | |
|---|--|
| Categoría y Subcategoría | Compensación Revegetación |
| Acción | Asegurar la disponibilidad de individuos de distintas especies nativas existentes para efectos de llevar a cabo la medida de compensación que se defina en el marco de la evaluación ambiental, en virtud de las acciones N°8 y N°9. |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-07-2021 |
| Forma de Implementación | Atendida la naturaleza de la medida compensatoria que se propondrá en la DIA materia de la acción 8, se requerirán a lo menos 1500 plantas (dicho número se obtiene al considerar una plantación de al menos 200 individuos por hectárea, considerando que el botadero DXI-B tiene una superficie aproximada de 7,34 ha, determinado que se requieran al menos 1.500 plantas). Para estos efectos, la compañía asegurará la disponibilidad de dichas plantas para el momento en que se obtenga la RCA materia de la acción 9 y se ejecute la medida compensatoria, a través de un contrato con un vivero, asegurando así un stock de plantas suficientes para el éxito de la medida. |
| Indicadores de Cumplimiento | Asegurar la disponibilidad de plantas para ejecutar la medida compensatoria asociada al botadero DXI-B que se defina en la RCA materia de la acción 9. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <ul style="list-style-type: none"> •Contrato vigente con vivero. •Informe mensual emitido por vivero con stock de plantas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | <ul style="list-style-type: none"> •Contrato vigente con vivero. •Informe mensual emitido por vivero con stock de plantas. |
| Costos Estimados | \$ 1.500.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|--|
| N° Identificador | 11 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento Otros |
| Acción | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC |
| Fecha de Inicio | 03-09-2020 |
| Fecha de Término | 03-03-2022 |

| | |
|---|---|
| Forma de Implementación | Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC |
| Indicadores de Cumplimiento | Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | - - - |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°14. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 14 |

3.3.6. Acciones alternativas

| | |
|--|---|
| N° Identificador Acción Principal | 8 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 12 |
| Categoría y Subcategoría | Evaluación Ambiental Otros |
| Acción | Reingreso de la DIA al Servicio de Evaluación Ambiental en caso que ésta sea declarada inadmisibles por aspectos formales. Lo anterior conlleva a la subsanación de todas las circunstancias que hayan conducido a la inadmisibilidad, para el correspondiente reingreso de la DIA, su consecuente tramitación y obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable. |
| Fecha de Inicio | 30 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 9 Meses desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | Para el evento en que se declare inadmisibles la DIA por aspectos formales, se subsanarán todos los motivos que hayan motivado su inadmisibilidad, para luego volver a ser ingresada al SEIA, tramitarla y obtener una RCA favorable. |
| Indicadores de Cumplimiento | Presentación de la DIA al SEIA y obtención de RCA favorable |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la resolución de inadmisibilidad emitida por el SEA; •Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA; •Copia de la RCA favorable. |
| Medios de Verificación Reporte Final | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la RCA favorable. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|--|--|
| N° Identificador Acción Principal | 9 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 13 |
| Categoría y Subcategoría | Evaluación Ambiental Otros |
| Acción | En caso que en la evaluación ambiental indicada en la acción N°9 se declare la devolución de antecedentes por falta de información relevante y esencial, se volverá a ingresar la DIA al SEIA para obtener una RCA favorable. |
| Fecha de Inicio | 90 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 7 Meses desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | Para el evento en que se devuelva la DIA por falta de información relevante y esencial, se subsanarán todos los motivos que hayan originado la devolución de antecedentes, para luego volver a ser ingresada al SEIA, tramitarla y obtener una RCA favorable |
| Indicadores de Cumplimiento | Presentación de la DIA al SEIA y obtención de RCA favorable. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la resolución de falta de información relevante y esencial del SEA; •Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA; •Copia de la RCA favorable. |

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Medios de Verificación Reporte Final | • Copia de la RCA favorable. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|--|---|
| N° Identificador Acción Principal | 11 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 14 |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento Otros |
| Acción | En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 1 Días hábiles desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico. |
| Indicadores de Cumplimiento | Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente |
| Medios de Verificación Reporte Avance | •Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente. |
| Medios de Verificación Reporte Final | •Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

Se comunica que el titular HIDROELECTRICA LA CONFLUENCIA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-203-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-09-2020 19:33:00
